

Jueves 14 de junio de 2012

14. Pide al Gobierno de Filipinas que permita la visita del Relator Especial de las Naciones Unidas para investigar la situación de los derechos humanos en el país;
15. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución a la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, al Presidente y al Gobierno de la República de Filipinas, al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y a los Gobiernos de los Estados miembros de la ASEAN.

---

## Situación de las minorías étnicas en Irán

P7\_TA(2012)0265

**Resolución del Parlamento Europeo, de 14 de junio de 2012, sobre la situación de las minorías étnicas en Irán (2012/2682(RSP))**

(2013/C 332 E/21)

*El Parlamento Europeo,*

- Vistas sus anteriores resoluciones sobre la situación en Irán, en particular, las relacionadas con los derechos humanos,
  - Vista la Resolución 16/9 del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, por la que se confiere un mandato a un Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Irán,
  - Vistos los informes, de 23 de septiembre de 2011 y de 6 de marzo de 2012, sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica de Irán, elaborados por el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos humanos en Irán,
  - Vista la declaración del portavoz de la Alta Representante, Catherine Ashton, sobre la aplicación de la pena de muerte en Irán, realizada el 30 de mayo de 2012,
  - Vistos el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) y la Convención de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, actos de los que Irán es Parte,
  - Vistos el artículo 122, apartado 5, y el artículo 110, apartado 4, de su Reglamento,
- A. Considerando que la actual situación de los derechos humanos en Irán se caracteriza por las violaciones sistemáticas y persistentes de los derechos fundamentales; que las minorías en Irán continúan siendo objeto de discriminación y hostigamiento por razón de su origen étnico o religioso; considerando que, en los últimos meses, grupos minoritarios se han manifestado en favor de sus derechos, y que ello ha conducido a un encarcelamiento masivo de muchos participantes;
- B. Considerando que seis miembros de la minoría árabe Ahwazi de Irán están siendo juzgados tras haber estado detenidos sin cargos durante casi un año por sus actividades en favor de dicha minoría árabe; considerando que existen temores justificados de que no vayan a recibir un juicio equitativo y que puedan correr el riesgo de ser objeto de tortura u otros malos tratos;
- C. Considerando que el 5 de junio de 2012, por ejemplo, Mohammed Mehdi Zalieh, un preso kurdo iraní, falleció en la cárcel de Rajaee Shahr como resultado de una atención médica deficiente por parte de las autoridades penitenciarias;

Jueves 14 de junio de 2012

- D. Considerando que la Constitución de la República Islámica de Irán contempla formalmente el trato equitativo de las minorías étnicas; considerando, no obstante, que en la práctica miembros de minorías étnicas, como los azeríes, árabes, kurdos y baluchi, se enfrentan a violaciones muy diversas de los derechos humanos y civiles, incluidas vulneraciones de sus derechos a la libertad de reunión, asociación y expresión;
- E. Considerando la existencia de una extendida discriminación socioeconómica contra las personas pertenecientes a minorías, lo que incluye la confiscación de tierras y propiedades, la denegación del empleo, así como restricciones de los derechos sociales, culturales y lingüísticos, violando así la Convención de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;
- F. Considerando que la discriminación contra las minorías étnicas tiene una repercusión considerable en el ámbito de la educación, ya que las escuelas en las regiones minoritarias son con frecuencia pobres, y las tasas de abandono escolar y analfabetismo en dichas regiones tienden a ser más elevadas que la media nacional, lo que contribuye a que las minorías nacionales y étnicas estén infrarrepresentadas en los puestos gubernamentales de alto nivel;
- G. Considerando que las mujeres que no son persas se enfrentan a una doble discriminación en su calidad de miembros de comunidades marginadas y como mujeres en Irán, país en que la ley limita específicamente sus derechos;
- H. Considerando que, en los últimos años, se ha registrado en Irán un aumento drástico en las ejecuciones, incluso de menores; considerando que la pena de muerte se impone regularmente en casos en los que se han negado al acusado los derechos a un proceso equitativo y por delitos que están incluidos en la categoría de «más graves delitos» según las normas internacionales;
1. Manifiesta su inquietud por el deterioro continuo de la situación de los derechos humanos en Irán, también para las personas pertenecientes a minorías étnicas y religiosas, debido a una discriminación sistemática en los ámbitos político, económico, social y cultural;
  2. Pide a las autoridades iraníes que eliminen todas las formas de discriminación contra las personas que pertenezcan a minorías étnicas y religiosas, oficialmente reconocidas o no; pide que se permita a todas las personas pertenecientes a minorías el ejercicio de todos sus derechos reconocidos en la Constitución iraní y en el Derecho internacional, incluidas las garantías estipuladas en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de los que Irán es Parte;
  3. Solicita a las autoridades iraníes que vean por que los miembros de la minoría árabe Ahwazi detenidos —Mohammad Ali Amouri, Rahman Asakereh, Hashem Shaabni Amouri, Hadi Rashidi, Sayed Jaber Alboshoka y Sayed Mokhtar Alboshoka— sean juzgados con arreglo a las normas internacionales sobre un juicio equitativo, que estén protegidos frente a la tortura u otros malos tratos y que no se les imponga la pena de muerte;
  4. Insta a las autoridades iraníes a liberar a todos los activistas que se encuentran actualmente encarcelados por su defensa pacífica de los derechos de las minorías;
  5. Pide a las autoridades iraníes que respeten el derecho de las minorías étnicas a hacer uso de sus propias lenguas, en privado y en público, y, en particular, que garanticen la educación en lenguas minoritarias, con arreglo a la Constitución de la República Islámica de Irán;
  6. Pide al Experto independiente sobre cuestiones de las minorías de las Naciones Unidas y al Relator Especial de las Naciones Unidas sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia que soliciten una visita a Irán con el fin de informar sobre la situación de los derechos humanos, y en particular sobre la grave situación que sufren las minorías;
  7. Pide a las autoridades iraníes que garanticen la libertad religiosa de acuerdo con la Constitución iraní y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y que pongan fin a la práctica de la discriminación y el hostigamiento contra las minorías religiosas, como los musulmanes no chiitas, los asirios y otros grupos cristianos, a la persecución sistemática de la minoría Baha'i y a la imposición de la pena de muerte a los conversos que abandonan el Islam;

Jueves 14 de junio de 2012

8. Pide a la Comisión que, en estrecha cooperación con el Parlamento, haga un uso eficaz del nuevo Instrumento Europeo para la Democracia y Derechos Humanos, con el fin de apoyar la democracia y el respeto de los derechos humanos en Irán, incluidos los derechos de las personas pertenecientes a minorías;
9. Condena firmemente el recurso a la pena de muerte en Irán y hace un llamamiento a las autoridades iraníes para que decreten una moratoria de las ejecuciones en espera de la abolición de la pena de muerte, de conformidad con las Resoluciones 62/149 y 63/168 de la Asamblea General de las Naciones Unidas; insta al Gobierno a que prohíba la ejecución de menores y conmute todas las penas capitales impuestas actualmente a éstos;
10. Vuelve a afirmar su disposición para entablar un diálogo sobre derechos humanos con Irán en todos los niveles, sobre la base de los valores universales consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y los convenios de dicha organización;
11. Pide a las autoridades iraníes que demuestren su pleno compromiso para cooperar con la comunidad internacional en la mejora de la situación de los derechos humanos en Irán; hace hincapié en la necesidad de un compromiso más firme con el Consejo de Derechos Humanos y con los instrumentos de derechos humanos de las Naciones Unidas;
12. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, a la Vicepresidenta de la Comisión / Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, al Secretario General de las Naciones Unidas, al Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, a la Oficina del Líder Supremo, así como al Gobierno y al Parlamento de la República Islámica de Irán.

---

## **Semana Europea del Paro Cardiaco**

P7\_TA(2012)0266

**Declaración del Parlamento Europeo, de 14 de junio de 2012, sobre la creación de una Semana Europea del Paro Cardiaco**

(2013/C 332 E/22)

*El Parlamento Europeo,*

— Visto el artículo 123 de su Reglamento,

- A. Considerando que en Europa hay alrededor de 400 000 personas al año que sufren un paro cardíaco repentino fuera del hospital, de las cuales sobreviven menos del 10 %;
  - B. Considerando que la supervivencia de muchas víctimas, que gozan aparentemente de buena salud, depende de la Reanimación Cardiopulmonar (RCP) y la desfibrilación precoz, y considerando que la intervención dentro de los 3-4 primeros minutos puede aumentar las posibilidades de supervivencia a más del 50 %;
  - C. Considerando que en Europa los programas de Desfibriladores Externos Automáticos (DEA) solo se han aplicado en parte;
1. Pide a la Comisión y al Consejo que vean por que:
    - se adopten programas comunes para la aplicación de los DEA en lugares públicos y la formación de los profanos en la materia en todos los Estados miembros,
    - se ajuste la legislación con el objetivo de que las personas que no cuentan con formación médica puedan aplicar la RCP y la desfibrilación,
    - se recopilen datos de forma sistemática para la evaluación y la gestión de la calidad de cada programa;